



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 312 DE 2025
(03 DE JULIO)**

"Por la cual se efectúa una incorporación y modificación de recursos al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2025"

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el Decreto 0196 de 2025, el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y el artículo 24 del Decreto 1523 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (...)"*

Que el artículo 24 del Decreto 1523 de 2024 establece: *"Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. (...); Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. (...)"*

Que el día Treinta (30) de abril de 2025 se suscribió el convenio interadministrativo N° 998-2025, entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos interinstitucionales con el fin de adelantar las actividades acordadas, que se requieran en el cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial del Sector Función Pública en la vigencia 2025"*, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) m/cte.

Que el valor de los aportes por parte del DAFP es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) m/cte que se contribuirán en especie a través del

"Por la cual se efectúa una incorporación y modificación de recursos al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2025"

personal de planta de la entidad que se encargará de liderar en la construcción de los productos estipulados en el convenio suscrito para esta vigencia y por parte de la ESAP el valor de los aportes será por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) m/cte que se aportarán en recursos financieros.

Que para respaldar la incorporación objeto del presente acto administrativo, el responsable de Presupuesto de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 120025 del 25 de marzo de 2025 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) m/cte.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación radicado N° 20254300000526 del 30 de mayo de 2025, emitió concepto favorable sobre la incorporación de recursos por \$2.000.000.000 al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 998-2025, entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que es necesario incorporar los recursos del Convenio Interadministrativo N° 998-2025 al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la vigencia fiscal 2025, para lo cual la Entidad cuenta con el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, de los proyectos: "Formulación Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado – Nacional 2024-2027" código BPIN 202300000000076, "Formulación Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá 2024-2027", con código BPIN 202300000000136, y "Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública nacional 2024-2027" con código BPIN 202300000000137.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Nación para la vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes del convenio 998-2025 suscrito entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) m/cte de conformidad con el siguiente detalle.

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$2.000.000.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	\$2.000.000.000
2.14 - OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$2.000.000.000

Artículo 2°. Incorporar al Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes del convenio 998-2025 de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) m/cte, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por la cual se efectúa una incorporación y modificación de recursos al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2025"

**SECCIÓN 0501 - UNIDAD 050101
GESTIÓN GENERAL
GASTOS DE INVERSIÓN**

PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
					INVERSION	\$ 2.000.000.000
0505					Fortalecimiento de la Gestión Pública en las Entidades Nacionales y Territoriales	\$ 1.054.250.000
0505	1000				Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.054.250.000
0505	1000	5			Formulación Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado - Nacional	\$ 336.000.000
0505	1000	5	53105B	11	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS.	\$ 336.000.000
0505	1000	6			Formulación Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá	\$ 718.250.000
0505	1000	6	53105B	11	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS.	\$ 718.250.000
0599					Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Empleo	\$ 945.750.000
0599	1000				Intersubsectorial Gobierno	\$ 945.750.000
0599	1000	7			Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública nacional	\$ 945.750.000
0599	1000	7	53105B	11	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS.	\$ 945.750.000

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de 2025.


MARIELA DEL SOCORRO BARRAGÁN BELTRÁN
 DIRECTORA GENERAL

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

REVISÓ: Alveiro Tapias Sánchez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Julio Enrique Quintero - Secretario General (e)

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación